

**CONCURSO PÚBLICO
AÑO 2020 – III**

PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE”

BASES

AÑO 2020



ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS	2
PARTE I: ASPECTOS GENERALES	3
1.1. PRESENTACIÓN	3
PARTE II: GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
PARTE III: PÚBLICO OBJETIVO	4
PARTE IV: MODALIDAD I: REACTIVACIÓN ARTESANAL	5
4.1. OBJETIVO:	5
4.2. PARTICIPANTES HÁBILES:	5
4.3. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN:	5
4.4. DE LAS LÍNEAS ARTESANALES:	5
4.5. DEL MONTO DE LA SUBVENCIÓN:	6
4.6. PRESUPUESTO:	6
PARTE V: MODALIDAD II: REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO	6
5.1. OBJETIVO:	6
5.2. PARTICIPANTES HÁBILES:	6
5.3. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN:	6
5.4. DEL MONTO DE SUBVENCIÓN:	6
5.5. PRESUPUESTO:	7
PARTE VI: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO	7
6.1. ETAPAS:	7
6.2. CONVOCATORIA:	7
6.3. CONSULTA	7
6.4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:	8
6.4.1. POSTULACIÓN EN EL SISTEMA EN LÍNEA:	8
6.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	9
6.5.1. EVALUACIÓN MODALIDAD I: REACTIVACIÓN ARTESANAL	9
6.5.2. EVALUACIÓN MODALIDAD II: REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO	10
6.5.3. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:	11
6.5.4. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS:	11
PARTE VII: CRONOGRAMA:	12
7.1. SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN	12
PARTE VIII: ACLARACIONES FINALES:	12
8.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES:	12
8.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:	13
8.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DEL SISTEMA EN LÍNEA:	13
ANEXOS	

PARTE I: ASPECTOS GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN

La creciente propagación del virus COVID-19 declarado como pandemia por la Organización Mundial de Salud (OMS) ha causado la toma de medidas urgentes a nivel mundial como son el aislamiento de las personas, cierre de fronteras, cancelación de vuelos, entre otros. Como consecuencia de las medidas tomadas a nivel mundial, la Organización Mundial del Turismo (OMT) proyecta una caída prevista de entre un 20% y un 30%, significando esto una caída en los ingresos por turismo internacional (exportaciones) de entre 300.000 y 450.000 millones de dólares de los EE.UU., casi un tercio del billón y medio de dólares alcanzado en 2019.

En ese contexto, la actividad turística se ha visto afectada por las cancelaciones masivas de viajes a nivel global a consecuencia de la emergencia sanitaria mundial causada por el Covid-19, cuyo impacto negativo se prevé será a corto, mediano y largo plazo. Se prevé que el número de turistas en todo el mundo se reducirá en un 3% en 2020; esta cifra aumenta del 9 al 12% para la región de Asia y Pacífico. Esto debería resultar en una pérdida estimada de 30 a 50 mil millones de dólares en gastos de turismo

Asimismo, a nivel nacional se prevé que el impacto será similar. De acuerdo a lo estimado por el MINCETUR, al 23 de marzo de 2020 las cancelaciones de viaje a nivel nacional bordeaban el 50%. Siendo que las micro y pequeñas empresas (MYPE) se configuran como los de mayor desventaja o vulnerabilidad; además, por el reducido acceso a financiamiento para su desarrollo y mejora, lo que conlleva a la baja competitividad y continuidad de la informalidad en el sector turismo.

En razón de la pandemia que actualmente viene sufriendo el país, el Gobierno Peruano promulgó el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, el cual declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, de fecha 04 de junio de 2020, por el plazo de noventa (90) días calendario.

El mismo que fue prorrogado por Decreto Supremo 20-2020-SA y 27-2020-SA hasta el 06 de diciembre 2020.

Como correlato de lo expuesto, el Poder Ejecutivo aprobó el Decreto Supremo N°044- 2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, a través del cual se declaró Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 por el plazo de quince (15) días calendario, el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Asimismo, cabe señalar que mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, se amplió el Estado de Emergencia Nacional del 01 de octubre hasta el 31 de octubre del 2020 y se establece la cuarentena focalizada.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo ha aprobado una serie de medidas con el fin de paliar los efectos que esta situación viene generando en la economía nacional en todas las actividades económicas, incluyendo en la actividad turística y de manera directa en los prestadores de servicios turísticos y en los trabajadores independientes que prestan servicios y personas más vulnerables.

Con fecha 27 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 116-2020, el cual dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan excepcionalmente el financiamiento a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo–MINCETUR para reactivar y promover la actividad turística, debido a la grave crisis como consecuencia de la propagación del COVID-19.

En mérito a ello, en el presente documento, el MINCETUR desarrolla las Bases del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” para el año 2020 - III, en adelante las Bases, con el objeto de regular los procesos, requisitos y criterios de evaluación de las propuestas presentadas por personas vinculadas a la actividad turística y artesanal. Las Bases se encuentran disponibles en la página web del Programa Turismo Emprende: www.turismoemprende.pe

PARTE II: GLOSARIO DE TÉRMINOS

CENFOTUR	: Centro de Formación en Turismo
CITE	: Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica
DU N° 116-2020	: Decreto de Urgencia N° 116-2020 - Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes para viabilizar la entrega del bono universal en el marco del Decreto de Urgencia N° 098-2020
Grupo de Trabajo	: Grupo de Trabajo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 201-2020-MINCETUR
INEI	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
MINCETUR	: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
PROMPERÚ	: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo
RNA	: Registro Nacional de Artesanos
Secretaría Técnica	: Secretaría Técnica designada mediante Resolución Ministerial N° 201-2020-MINCETUR

PARTE III: PÚBLICO OBJETIVO

El presente Concurso Público se encuentra dirigido a personas naturales vinculadas a la actividad turística y artesanal de acuerdo a las características descritas en cada una de las modalidades de las presentes Bases.

Las modalidades que comprende el Concurso Público son las siguientes:

Modalidad I: Reactivación Artesanal

Modalidad II: Reactivación del Turismo Interno

PARTE IV: MODALIDAD I: REACTIVACIÓN ARTESANAL

4.1. OBJETIVO:

Promover la recuperación económica y formalización a artesanas y artesanos, de corresponder, dotando de liquidez a las unidades económicas artesanales, a través del cofinanciamiento para la adquisición de insumos, materia prima, herramientas y equipos, reposición de activos fijos, contratación de mano de obra y de asistencia técnica, con la finalidad de generar una adecuada oferta artesanal que pueda articularse en los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales.

4.2. PARTICIPANTES HÁBILES:

1. Personas Naturales mayores de 18 años (participan con su número de DNI).
2. Domiciliados (as) en Perú.
3. Inscritos en el Registro Nacional del Artesano - RNA.

4.3. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

Se encuentran impedidos de participar en el proceso:

- a) Los servidores civiles conforme a la normativa vigente.
- b) El/los miembro (s) de los órganos de gobierno, Director(a) Ejecutivo(a), el representante o trabajadores de los CITE Artesanales y Turísticos del MINCETUR (públicos y privados).
- c) Personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normativa vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa con el Concurso Público.
- d) Personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los servidores civiles del MINCETUR y de su órgano desconcentrado Plan COPESCO Nacional, así como de sus organismos adscritos PROMPERÚ y CENFOTUR.
- e) Quienes se hayan visto beneficiados anteriormente por el Programa "Turismo Emprende"
- f) Quienes presenten antecedentes penales, judiciales o policiales.

4.4. DE LAS LÍNEAS ARTESANALES:

De

La propuesta que cada participante presente debe desarrollar por lo menos una línea artesanal de acuerdo al siguiente listado oficial¹:

- a. Trabajos en cueros y pieles.
- b. Productos de imaginería.
- c. Trabajos en madera.
- d. Productos de fibra vegetal.
- e. Tapices y alfombras.
- f. Trabajos en metales preciosos y no preciosos.
- g. Textiles.
- h. Sombreros y tocados.
- i. Piedra tallada.
- j. Cerámica.
- k. Vidrio.
- l. Instrumentos musicales.
- m. Muebles.

¹ Decreto Supremo N° 020-2011-MINCETUR, Anexo I

- n. Productos de mate.
- o. Trabajos en cera y parafinas.
- p. Pinturas, estampados y teñidos.
- q. Artesanía en base a cuerno de toro o elementos marinos.

4.5. DEL MONTO DE LA SUBVENCIÓN:

Cada beneficiario podrá recibir una subvención hasta por el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES).

4.6. PRESUPUESTO:

En el marco del Decreto de Urgencia N° 116-2020, se tiene previsto disponer hasta S/ 12,774,346.85 (DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 85/100 SOLES) para el financiamiento de las subvenciones a otorgar en la Modalidad I.

PARTE V: MODALIDAD II: REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO

5.1. OBJETIVO:

Promover la generación de rutas turísticas temáticas e innovadoras a nivel nacional, conforme al Pilar Estratégico 2: Diversificación de la oferta, del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, contribuyendo a la promoción del turismo interno, en el marco de la reactivación del Sector.

Entiéndase para efectos del presente Concurso Público, el diseño de propuestas de Rutas Turísticas como emprendimientos que pueden ponerse a disposición para su implementación.

5.2. PARTICIPANTES HÁBILES:

1. Personas naturales domiciliadas en Perú.
2. Guías de Turismo o Licenciados en Turismo, Inscritos en el Registro de Guías de Turismo del Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o contar con carné emitido por la DIRCETUR y/o GERCETUR correspondiente, hasta la fecha en la que postulan al presente concurso.

5.3. IMPEDIMENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

- a) Los servidores civiles conforme a la normativa vigente.
- b) Personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normativa vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa con el Concurso Público.
- c) Personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los servidores civiles del MINCETUR y de su órgano desconcentrado Plan COPESCO Nacional, así como de sus organismos adscritos PROMPERÚ y CENFOTUR.
- d) Quienes se hayan visto beneficiados anteriormente por el Programa "Turismo Emprende"
- e) Quienes presenten antecedentes penales, judiciales o policiales.

5.4. DEL MONTO DE SUBVENCIÓN:

Cada beneficiario podrá recibir una subvención por un monto de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles).

5.5. PRESUPUESTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 116-2020, se tiene previsto disponer hasta S/ 4 500 000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) para el otorgamiento de subvenciones en la Modalidad II.

PARTE VI: PROCESO DEL CONCURSO PÚBLICO

6.1. ETAPAS:

El Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” 2020 – III está compuesto por etapas preclusivas, las que se detallan a continuación:

- a. Convocatoria
- a.1. Consultas
- b. Recepción de propuestas
- b.1. Postulación en el sistema en línea o correo electrónico.
- c. Evaluación de propuestas
- c.1. Verificación de requisitos
- d. Selección de propuestas
- d.1. Selección de las propuestas elegibles
- d.2. Publicación de la lista de elegibles
- d.3. Publicación de Resolución Ministerial que declara ganadores - beneficiarios

El MINCETUR mediante Resolución Ministerial declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público y se autoriza la entrega de la subvención detallando el monto que se otorgará a cada uno de los ganadores, de acuerdo a la Lista de Elegibles remitida por el Grupo de Trabajo.

La entrega de la subvención se realiza al ganador mediante Orden de Pago Electronico (OPE) en el Banco de la Nación, previo cumplimiento del documento “Procedimiento de Seguimiento y Monitoreo de los ganadores del concurso 2020-III del programa “Turismo Emprende”.

6.2. CONVOCATORIA:

Se convocará a Concurso Público a través de la página web del Programa “Turismo Emprende” (www.turismoemprende.pe).

6.3. CONSULTA

Los postulantes al Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” 2020 – III, pueden formular consultas sobre aspectos técnicos de las Bases que requieran ser aclarados dentro del periodo estipulado en el cronograma que forma parte de las Bases.

Las consultas deben enmarcarse como comentarios y/o solicitudes de aclaración a las Bases, mas no en el desarrollo de la propuesta de los postulantes.

La Secretaría Técnica absuelve dentro del plazo de cinco (05) días hábiles las consultas recibidas al correo de consulta del Programa

- Modalidad I - Reactivación artesanal: artesanos@turismoemprende.pe
- Modalidad II – Reactivación del turismo interno: rutas@turismoemprende.pe

6.4. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS:

6.4.1. POSTULACIÓN EN EL SISTEMA EN LÍNEA:

Los participantes contarán con dos opciones para realizar su postulación:

Opción 1: Se realiza a través del Sistema en Línea al que se accede a través de la página web www.turismoemprende.pe.

Cada postulante crea una cuenta de usuario con un correo personal² e ingresa la información requerida en el Formato de Proyecto. El proceso para crear la cuenta de usuario y los procedimientos de postulación se detallan en la página web antes señalada.

El proceso de registro de la postulación se hace por secciones, las cuales indican el tipo de información que se requiere para el llenado de la postulación, de acuerdo a lo establecido en las Bases.

El participante toma en cuenta que cada vez que ingrese al Sistema en Línea emerge una “alerta” que indica la fecha y hora de cierre de la etapa de recepción de propuestas; por lo que, se encuentra constantemente informado respecto del momento de finalización de la misma.

Los participantes que hayan completado exitosamente la etapa de recepción de propuestas reciben en el correo electrónico³ la “constancia de registro de proyecto en línea” la que se envía una vez completado, al 100%, el llenado del Formato del Proyecto. En ese momento la postulación es considerada como “ENVIADA”, pero no ADMITIDA.

En la sección final del Formato de Proyecto, los participantes adjuntan **la Declaración Jurada del participante (Anexo I de Cada Modalidad), la misma que debe encontrarse en formato PDF.**

Opción 2: Se realiza a través del correo electrónico que corresponde a cada modalidad:

- Modalidad I - Reactivación artesanal: artesanos@turismoemprende.pe
- Modalidad II – Reactivación del turismo interno: rutas@turismoemprende.pe

Asimismo, se debe adjuntar debidamente los siguientes anexos a dicho correo electrónico:

- Anexo I: Declaración jurada del participante (debe estar firmada y escaneada).
- Anexo II: Formato de proyecto Turismo Emprende de la modalidad a la que pertenece.

² Preferentemente de Gmail, se recomienda no utilizar correos corporativos.

³ Registrado en el sistema en línea.

El participante recibirá un correo con un código, en el que se confirma la recepción de su postulación. En ese momento, la postulación es considerada como “ENVIADA”, pero no “ADMITIDA”.

6.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas por los participantes serán evaluadas, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases. Cabe señalar que el participante es DESCALIFICADO en caso no cumpla con los requisitos establecidos en las Bases.

6.5.1. EVALUACIÓN MODALIDAD I: REACTIVACIÓN ARTESANAL

6.5.1.1. Fase I: Verificación de requisitos:

La Secretaría Técnica realiza la verificación de la documentación y/o anexos de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases, los mismos que se señalan a continuación:

DOCUMENTO OBLIGATORIO A PRESENTAR
<p>Personas Naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración jurada del participante (Anexo I de cada Modalidad), debidamente firmada por el participante.

REQUISITOS A VERIFICAR
<p>Personas Naturales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación del Documento Nacional de Identidad (domiciliados en Perú y mayores de 18 años). Inscripción en el Registro Nacional de Artesanos.

La Secretaría Técnica, como consecuencia de la verificación de los requisitos, podrá desestimar y declarar “INVÁLIDAS” las postulaciones, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público del año 2020 - III en los casos en que la información no se ajuste a lo señalado en las Bases.

6.5.1.2. FASE II: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

En el marco de su competencia, cada miembro del Grupo de Trabajo designado para efectos de la selección de la LISTA DE ELEGIBLES evalúa en última instancia las propuestas teniendo en cuenta la finalidad y objetivos del Concurso Público. La selección de propuestas elegibles se desarrolla de la siguiente manera:

1. Se otorgará puntaje a cada propuesta PREELEGIBLE de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Puntaje ⁴
Producto	0; 5; 10; 15; 20
Mercado	0; 10; 20; 30

⁴ Los indicadores de puntuación de la Fase II se encuentran en el Anexo III Indicadores de Calificación

Comercialización	0; 10; 20; 30
Sostenibilidad	0; 5; 10; 20

2. Luego, organiza la lista, en orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido.
3. El Grupo de Trabajo determina las propuestas ELEGIBLES, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso del presupuesto total asignado, considerando el principio de calidad del presupuesto⁵.
4. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking o de considerarlo pertinente, el Grupo de Trabajo toma en cuenta como criterio de priorización la ubicación geográfica de los emprendimientos de acuerdo al Mapa de Pobreza Monetaria emitido por el INEI.
5. Con la finalidad de utilizar los recursos asignados al Concurso Público 2020-III del Programa “Turismo Emprende”, el Grupo de Trabajo podrá aprobar la redistribución del presupuesto entre las modalidades I y II desarrolladas en las Bases del presente concurso, en el marco del Decreto de Urgencia N° 116-2020 y considerando el principio de calidad del presupuesto⁶. Ello en caso una de las modalidades no cuente con un número de propuestas consideradas elegibles que permitan completar con el monto asignado.

6.5.2. EVALUACIÓN MODALIDAD II: REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO

6.5.2.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:

La Secretaría Técnica realiza la verificación de la documentación y/o anexos adjuntados de acuerdo a los requisitos establecidos en las Bases, los mismos que se señalan a continuación:

DOCUMENTO OBLIGATORIO A PRESENTAR

Personas Naturales:

- Declaración jurada del participante (Anexo I de cada Modalidad), debidamente firmada por el participante.

REQUISITOS A VERIFICAR

Personas Naturales:

- Registro de Guías de Turismo del Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados y/o carné emitido por la DIRCETUR y/o GERCETUR correspondiente.
- Verificación del Documento Nacional de Identidad (domiciliados en Perú y mayores de 18 años).

La Secretaría Técnica, como consecuencia de la verificación de los requisitos, podrá desestimar y declarar “INVÁLIDAS” las postulaciones, durante cualquier etapa del proceso del Concurso Público del Año 2020 - III en los casos en que la información no se ajuste a lo señalado en las Bases.

⁵ Decreto Legislativo N° 1440, numeral 6 del artículo segundo

⁶ Decreto Legislativo N° 1440, numeral 6 del artículo segundo

6.5.2.2. FASE II: SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES:

En el marco de su competencia, el Grupo de Trabajo determina la lista de elegibles en sesión, previa evaluación de las propuestas. La selección de propuestas elegibles se desarrolla de la siguiente manera:

Se otorgará puntaje a cada propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Criterio	Puntaje ⁷
Innovación	0; 5; 10; 15; 20
Viabilidad para la comercialización	0; 10; 20; 30
Sostenibilidad	0; 10; 20; 30
Articulación de actividades complementarias.	0; 5; 10; 20

Luego, se organiza la lista, en orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido.

6. El Grupo de Trabajo determina las propuestas ELEGIBLES⁸, de tal manera que se asegure, en lo posible, el uso del presupuesto total asignado, considerando el principio de calidad del presupuesto⁹
7. En caso de existir postulaciones con puntajes iguales en el último puesto del ranking o de considerarlo pertinente, el Grupo de Trabajo debe tomar en cuenta como criterio de priorización los destinos turísticos establecidos por la Dirección de Productos y Destinos Turísticos.
8. Con la finalidad de asegurar la utilización total de los recursos asignados al Programa “Turismo Emprende”, el Grupo de Trabajo podrá aprobar la redistribución del presupuesto entre las modalidades I y II del presente concurso, en el marco del Decreto de Urgencia N° 116-2020 y considerando el principio de calidad del presupuesto¹⁰. Ello, en caso una de las modalidades no cuente con un número de propuestas consideradas elegibles que permitan completar con el monto asignado.

6.5.3. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES:

La lista de ELEGIBLES será publicada en la página web del Programa “Turismo Emprende” (www.turismoemprende.pe) de acuerdo a lo establecido en el acápite Parte VI: Cronograma de las Bases.

Por medio de correo electrónico se hace de conocimiento la condición de “ELEGIBLES” a los participantes.

6.5.4. PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE DECLARA A LOS GANADORES BENEFICIARIOS:

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo corre traslado de la lista de ELEGIBLES aprobada por el mencionado Grupo de Trabajo a fin de que el Titular del sector emita una Resolución Ministerial que declara GANADORES BENEFICIARIOS y autorize el otorgamiento de la subvención a través de la Orden de Pago Electronico (OPE), previo cumplimiento del

⁷ Los indicadores de evaluación se encuentran en el Anexo III Indicadores de Evaluación

⁸ La Secretaría Técnica realizará la convocatoria a sesión del Grupo de Trabajo.

⁹ Decreto Legislativo N° 1440, numeral 6 del artículo segundo

¹⁰ Decreto Legislativo N° 1440, numeral 6 del artículo segundo

documento de “Procedimiento de Seguimiento y Monitoreo de los ganadores del concurso 2020-III del programa “Turismo Emprende”.

PARTE VII: CRONOGRAMA:

A continuación, se señalan los plazos de cada una de las etapas del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” del Año 2020-III.

Asimismo, cualquier modificación en el calendario del Concurso Público, es publicada en la página web del Programa “Turismo Emprende” (www.turismoemprende.pe).

ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
I.POSTULACIÓN		
1.1. Postulación de propuestas de emprendimiento	09 de octubre de 2020	23 de noviembre de 2020 Hasta las 13:00 horas
II.EVALUACIÓN		
2.1. Evaluación y selección de emprendimientos	24 de noviembre de 2020	04 de diciembre de 2020
III.PUBLICACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES		
3.1. Publicación de lista de elegibles en Web Turismo Emprende	04 de diciembre de 2020	

7.1. SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

Los GANADORES recibirán la subvención por medio de Orden de Pago Electronico(OPE) en el Banco de Nación, previo cumplimiento del documento “Procedimiento de Seguimiento y Monitoreo de los ganadores del concurso 2020-III del programa “Turismo Emprende”, el cual podrá ser cobrado con la presentación de su D.N.I.

PARTE VIII: ACLARACIONES FINALES:

8.1. PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE PARTICIPANTES:

Los participantes cumplen las disposiciones contenidas en las Bases y se someten a las decisiones que adopte el Grupo de Trabajo en el desarrollo del Concurso Público. Se precisa que la información remitida por los postulantes al Concurso Público es confidencial dado que contiene ideas y/o modelos de negocio.

Una vez publicada la Resolución Ministerial que declara a los ganadores beneficiarios del Concurso Público, el participante que NO RESULTE GANADOR BENEFICIARIO, puede solicitar a la Secretaría Técnica información sobre la condición de su postulación, enviando desde el mismo correo electrónico con el que postuló, la ficha de solicitud de información y deberá adjuntar la “constancia de registro de proyecto en línea” que el Sistema en Línea le envió (bajo la primera opción de postulación) cuando su postulación ha sido correctamente enviada así como una constancia o captura del correo electrónico enviado (bajo la segunda opción de postulación). La entrega de la información solicitada deberá ser atendida en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud y teniendo en cuenta que la Resolución Ministerial antes mencionada haya sido publicada.

Este será el único procedimiento con el cual se podrá solicitar y brindar información sobre la condición de las postulaciones, y ésta será remitida solo al o los participantes con información referente únicamente a su postulación.

8.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Los participantes son responsables de la exactitud y veracidad de la información consignada durante las etapas del proceso del Concurso Público. La firma de las Declaraciones Juradas se dan en conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹¹, y en caso de resultar falsa la información y/u otra documentación que proporcionen los participantes se coordina con la Procuraduría Pública del MINCETUR a efectos de iniciar las acciones legales que correspondan.

Asimismo, de comprobarse que la información presentada durante el Concurso Público no es veraz, el participante queda impedido de postular en futuros Concurso Públicos que realice el Programa “Turismo Emprende”.

8.3. DEL SOPORTE TÉCNICO Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS TÉCNICAS O DEL SISTEMA EN LÍNEA:

El soporte técnico durante el proceso del Concurso Público, se realiza mediante el correo electrónico de consultas del Programa “Turismo Emprende”:

- Modalidad I - Reactivación artesanal: artesanos@turismoemprende.pe
- Modalidad II – Reactivación del turismo interno: rutas@turismoemprende.pe

¹¹ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Bases del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” – Año 2020 - III

CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” AÑO 2020-III

REACTIVACIÓN ARTESANAL

ANEXOS PARA LA PARTICIPACIÓN

**PROGRAMA
“TURISMO EMPRENDE”**

AÑO 2020

ANEXO I - REACTIVACIÓN ARTESANAL

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE

Señores

Programa "Turismo Emprende"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE" – AÑO 2020-III

Presente.-

El firmante como participante del CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE" - AÑO 2020 - III, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, declaro lo siguiente:

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Artesanos - RNA
2. No ser servidor civil conforme a la normativa vigente.
3. No ser beneficiario anterior del Programa "Turismo Emprende".
4. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
5. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normativa vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa con el Concurso Público.
6. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los servidores civiles del MINCETUR y de su órgano desconcentrado Plan COPESCO Nacional, así como de sus organismos adscritos PROMPERÚ y CENFOTUR.
7. No ser miembro (s) de los órganos de gobierno, Director(a) Ejecutivo(a) y/o el representante de los CITE Artesanales y Turísticos del MINCETUR (públicos y privados).
8. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del Concurso Público.
9. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".
10. Me comprometo a entregar toda clase de información vinculada a mi emprendimiento en el plazo requerido por la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" en cualquier etapa del Concurso Público. Asimismo, me comprometo a cumplir todas y cada una de las disposiciones que se establezcan en el instrumento de seguimiento y monitoreo aprobado por el Grupo de Trabajo que se me notifique; bajo apercibimiento que el MINCETUR me inicie las acciones legales correspondientes.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹², y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹³; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

¹² Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

¹³ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO II - REACTIVACIÓN ARTESANAL

FORMATO DE PROYECTO TURISMO EMPRENDE – MODALIDAD I: “REACTIVACIÓN ARTESANAL”

A. INFORMACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO PROPUESTO

A.1. DATOS BÁSICOS

Nombre del participante	
Número de Documento de Identidad - DNI	
Correo electrónico	
Número de celular / teléfono	
Registro Nacional del Artesano	Indicar número de documento/constancia
Línea Artesanal Principal	
Ubicación de la propuesta	
Región	
Provincia	
Distrito	

A.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA

A.2.1. Nombre del Proyecto (Máximo 50 caracteres)

A.2.2. Resumen de la Propuesta (Máximo 600 caracteres)

B. INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA ARTESANAL

B.1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

B.1.1. Describa brevemente las características de su producto o colección (señalar si incluye mejoras, adaptaciones o elementos diferenciadores) (Máximo 300 caracteres)

B.2. IDENTIDAD CULTURAL

B.2.1. ¿Su producto refleja la identidad cultural (tradiciones culturales, técnicas ancestrales, iconografía regional y/o local)? Describa brevemente (Máximo 200 caracteres)

B.3. IDENTIFICACIÓN DEL MERCADO

B.3.1. Describa brevemente quiénes son sus clientes o público objetivo al que va dirigido su producto o colección (segmento o nicho de mercado: comprador local, turista nacional, turista extranjero, otros) (Máximo 300 caracteres).

B.4. SOSTENIBILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

B.4.1. ¿Qué acciones toma usted para preservar el medio ambiente durante su proceso productivo? (Máximo 300 caracteres).

B.5. CANAL DE COMERCIALIZACIÓN

B.5.1. Describa el canal o medio de comercialización a través del cual espera vender su producto.

B.6. PROMOCIÓN

B.6.1. ¿Qué acciones realizará para promocionar y difundir sus productos? (Máximo 400 caracteres)

B.7. DISTRIBUCIÓN

B.7.1. Describa cómo distribuirá su producto hacia su cliente (Máximo 400 caracteres)

B.8. MEDIDAS SANITARIAS

B.8.1. ¿Qué medidas sanitarias o de protección frente al COVID-19 implementa o implementará en sus actividades? (Máximo 300 caracteres).

C. FOTO Y/O PRESENTACIÓN EN ARCHIVO PDF DE PRESENTACIÓN

C.1. ¿Por qué cree que usted debería ser beneficiario del Programa “Turismo Emprende”?

En un máximo de tres (3) páginas y/o a través de una fotografía debe presentar su(s) producto(s); así como el taller donde los elabora. Asimismo, deberá responder a la pregunta formulada.

Dicho archivo debe ser adjunto a la postulación en formato pdf en el sistema en línea.

ANEXO III - REACTIVACIÓN ARTESANAL

PUNTAJE DE EVALUACIÓN FASE II

CRITERIO	DEFINICIÓN DEL CRITERIO	CALIFICACIÓN	
PRODUCTO	El producto está adecuadamente definido, refleja la identidad cultural (valores, tradiciones, creencias).	0	No describe adecuadamente el producto.
		5	Se describe el producto de forma parcial y no refleja la identidad cultural
		10	Se describe de forma clara el producto y refleja la identidad cultural de forma parcial.
		15	Se describe de forma clara el producto y refleja la identidad cultural.
		20	Se describe de forma clara el producto, presentando elementos diferenciadores y refleja la identidad cultural.
MERCADO	La propuesta identifica al cliente y presenta acciones de promoción adecuadas según su mercado.	0	La propuesta no identifica al cliente, ni presenta acciones de promoción adecuadas.
		10	La propuesta define el perfil del cliente de manera general y presenta acciones de promoción difusas.
		20	La propuesta define el perfil del cliente de manera aceptable y presenta acciones de promoción poco adecuadas según su mercado.
		30	La propuesta define el perfil del cliente de manera clara y presenta acciones de promoción congruentes con su mercado.
COMERCIALIZACIÓN	La propuesta presenta canales de comercialización y distribución adecuados y suficientes para la venta de su(s) producto(s).	0	La propuesta no describe los canales de comercialización y distribución.
		10	La propuesta describe los canales de comercialización y distribución de manera difusa.
		20	La propuesta presenta canal(es) de comercialización y distribución adecuado(s), pero no suficiente(s) para la venta de su(s) producto(s).
		30	La propuesta presenta canal(es) de comercialización y distribución adecuado(s) y suficiente(s) para la venta de su(s) producto(s).
SOSTENIBILIDAD	La propuesta considera prácticas que promueven la sostenibilidad medio ambiental y seguridad sanitaria.	0	La propuesta no considera prácticas de sostenibilidad ambiental, ni de seguridad sanitaria.
		5	La propuesta considera prácticas de sostenibilidad ambiental, más no de seguridad sanitaria.
		10	La propuesta considera prácticas de seguridad sanitaria, más no de sostenibilidad ambiental.
		20	La propuesta considera prácticas de sostenibilidad ambiental y seguridad sanitaria adecuadas y suficientes.

ANEXO V - REACTIVACIÓN ARTESANAL

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SU POSTULACIÓN

INDICACIONES		
Una vez finalizado el Concurso Público, se podrá acceder a la información sobre su propuesta, para lo cual se requiere que envíe los siguientes datos de forma <u>obligatoria</u> desde el <u>mismo correo electrónico con el que realizó la postulación</u> , de igual manera es obligatorio adjuntar al correo de solicitud la <u>"constancia de registro del proyecto en línea"</u> , recibida al enviar correctamente su postulación.		
1	Código de la postulación	
2	Nombre del postulante	
3	Nombre del usuario inscrito	
4	Correo electrónico del usuario inscrito	

Nota:

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico del Programa "Turismo Emprende" artesanos@turismoemprende.pe colocando en el ASUNTO, Solicitud de información de la postulación

De acuerdo a la condición de la postulación se le brindará la información solicitada.

La información se brindará de acuerdo a lo indicado en el punto 8.1. de las Bases.



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



Bases del Concurso Público del Programa “Turismo Emprende” – Año 2020 - III

CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA “TURISMO EMPRENDE” AÑO 2020-III

REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO

ANEXOS PARA LA PARTICIPACIÓN

**PROGRAMA
“TURISMO EMPRENDE”**

AÑO 2020

ANEXO I - REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO

DECLARACIÓN JURADA DEL PARTICIPANTE REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO

Señores

Programa "Turismo Emprende"

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR

CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE" – AÑO 2020-III

Presente.-

El firmante como participante del CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA "TURISMO EMPRENDE" - AÑO 2020 - III, creado mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, declaro lo siguiente:

1. Estar registrado en el Registro de Guías de Turismo del Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados de la DIRCETUR O GERCETUR
2. No ser servidor civil conforme a la normativa vigente.
3. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
4. No ser beneficiario anterior del Programa "Turismo Emprende".
5. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón del matrimonio, unión de hecho o convivencia, conforme a la normativa vigente, con quienes en razón a sus funciones tengan injerencia directa con el Concurso Público.
6. No tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los servidores civiles del MINCETUR y de su órgano desconcentrado Plan COPESCO Nacional, así como de sus organismos adscritos PROMPERÚ y CENFOTUR.
7. Aceptar las condiciones de las Bases, el proceso de selección y resultados del Concurso Público.
8. Autorizo al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se me notifique a través del correo electrónico consignado en el Sistema en Línea del Programa "Turismo Emprende".
9. Ser titular de los derechos de autor y/o conexos sobre todas y cada uno de los aspectos indicados en la propuesta presentada, para este proceso concursable 2020, organizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. En ese sentido, declaro tener la propiedad intelectual de la propuesta presentada.
10. Autorizo la sesión de uso de los derechos de autor y/o conexos sobre todas y cada uno de los aspectos indicados en la propuesta presentada, además de las fotografías remitidas para la participación en el presente Concurso Público 2020-III del Programa "Turismo Emprende". Esta autorización comprende la cesión irrevocable de todos los derechos sobre las fotografías y la utilización realizada de esas imágenes por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
11. Me comprometo a entregar toda clase de información vinculada a mi emprendimiento en el plazo requerido por la Secretaría Técnica del Programa "Turismo Emprende" en cualquier etapa del Concurso Público. Asimismo, me comprometo a cumplir todas y cada una de las disposiciones que se establezcan en el instrumento de seguimiento y monitoreo aprobado por el Grupo de Trabajo que se me notifique; bajo apercibimiento que el MINCETUR me inicie las acciones legales correspondientes.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁴, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General¹⁵; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
DNI

¹⁴ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

¹⁵ Aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

ANEXO II - REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO

FORMATO DE PROYECTO TURISMO EMPRENDE – MODALIDAD II: "REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO"

CONCEPTUALIZACIÓN DE LA RUTA PROPUESTA

B. INFORMACIÓN DE LA RUTA PROPUESTA

A.1. DATOS BÁSICOS

Nombre del participante	
Número de Documento de Identidad - DNI	
Correo electrónico	
Número de celular / teléfono	
Ubicación de la propuesta	
Región	
Provincia	
Distrito	

A.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

A.2.1. Nombre de la ruta (Máximo 50 caracteres)

A.2.2. Ubicación de la ruta propuesta

Región:	
Provincia:	
Distrito:	
Otros:	<i>Considerar la extensión, altitud y coordenadas UTM (Longitud y Latitud)</i>

A.2.3. Definición de la Ruta: En esta sección se deberá conceptualizar la ruta propuesta, precisando si es nueva o si ya se comercializa actualmente. (Máximo 1500 caracteres)

B. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA PROPUESTA

B.1. DESCRIPCIÓN DE LA RUTA

En esta sección se deberá brindar los alcances necesarios respecto a las características de la ruta a desarrollar.

B.1.1. En esta sección se deberá desarrollar los ejes temáticos de la ruta a fin de determinar el perfil del consumidor. (Ejemplo: Turismo de Naturaleza, Turismo Cultural, Turismo de aventura, entre otras*) (* *Es posible que la ruta pueda cumplir con una o más tipologías.*)
(Máximo 500 caracteres)

B.1.2. En esta sección se deberá incluir las actividades que se desarrollarían en la ruta propuesta. (Ejemplo: Observación de aves, senderismo, observación del paisaje, actividades al aire libre entre otras)
(Máximo 500 caracteres)

B.1.3. Definir el grado de dificultad y nivel de esfuerzo de la ruta propuesta. (Ejemplo: Dificultad / Nivel de esfuerzo alto, medio, bajo)
(Máximo 500 caracteres)

B.2. CENTRO SOPORTE

Se deberá determinar el centro soporte vinculado a la ruta. (Máximo 200 caracteres)

Se considera a un Centro Soporte como un conjunto urbano o rural que cuenta con infraestructura y planta turística para que pueda desarrollarse la actividad turística. MEF – Mincetur (2011). Guía de Proyectos de Inversión Pública del Sector Turismo.

B.3. SEGMENTACIÓN IDENTIFICADA PARA EL DESARROLLO DE LA RUTA

Se deberá identificar la demanda sea existente o potencial de acuerdo a lo propuesta en la ruta. Asimismo, se deberá contemplar data y referencial que sustente el planteamiento desarrollado.

(Máximo 1500 caracteres)

B.3.1. Segmento 01

De acuerdo a la ruta propuesta, se deberá identificar las características de los visitantes y sus preferencias en relación con la ruta. (Máximo 500 caracteres)

Ejm: El turista de descanso y relax. Tiene preferencia por el contacto con la naturaleza y el campo. El mayor segmento es el de las mujeres, y son 35 a 64 años de edad.

B.3.2. Segmento 02

De acuerdo a la ruta propuesta, se deberá identificar las características de los visitantes y sus preferencias en relación con la ruta. (Máximo 500 caracteres)

Ejm: El turista de descanso y relax. Tiene preferencia por el contacto con la naturaleza y el campo. El mayor segmento es el de las mujeres, y son 35 a 64 años de edad.

C.1. FOTOGRAFÍAS DE LA RUTA

Incluya máximo dos (02) imágenes referenciales de la ruta propuesta (Formato jpg)

C.2 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA RUTA

Se deberá incluir un gráfico que delimite la ruta propuesta y adjuntarlo en formato PDF.

ANEXO III - REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO

PUNTAJE DE EVALUACIÓN FASE II

CRITERIO	DEFINICIÓN DEL CRITERIO	CALIFICACIÓN	
Innovación.	Es nueva para el mercado, genera un impacto positivo en la diversificación de la actividad turística. De ser una propuesta existente y/o actualmente comercializada deberá considerar aspectos de mejora.	0	La propuesta no contempla innovaciones en ninguna de sus partes.
		5	La propuesta indica innovaciones que no son significativas para el éxito de la misma.
		10	La propuesta expresa un valor diferencial; sin embargo, obvia la comercialización de su propuesta.
		15	La propuesta expresa un valor diferencial ya sea en el servicio y/o comercialización
		20	La propuesta es completamente innovadora, no existe propuesta similar. Es una idea para el sector Turismo que puede generar un impacto positivo.
Viabilidad para la comercialización	La propuesta responde a una demanda actual y/o potencial.	0	La propuesta no identifica la demanda potencial o existente.
		10	La propuesta solo hace mención del tipo de demanda potencial o existente.
		20	La propuesta contempla demanda existente y detalla sus características.
		30	La propuesta contempla demanda potencial y detalla sus características.
Sostenibilidad	La conceptualización de la propuesta considera aspectos relacionados a la conservación del entorno, revaloración de la cultura local y/o regional (artesanía, gastronomía, entre otros)	0	La propuesta no propone medidas de cuidado de la conservación del entorno, revaloración de la cultura local y/o regional.
		10	La propuesta menciona medidas de conservación del entorno, revaloración de la cultura local y/o regional, irreales e inviables.
		20	La propuesta describe claramente las medidas conservación del entorno, revaloración de la cultura local y/o regional, alineadas a la propuesta presentada.
		30	Se expresa claramente en la propuesta la conservación del entorno, revaloración de la cultura local y/o regional
Articulación de actividades complementarias.	La propuesta contempla actividades que permite la vinculación con otras actividades económicas a nivel local.	0	La propuesta no considera actividades vinculadas con otras actividades económicas a nivel local.
		5	La propuesta considera actividades vinculadas con otras actividades económicas a nivel local, que no son viables.
		10	La propuesta vincula al menos una (01) actividad económica a nivel local, que complemente el desarrollo de lo propuesto..
		20	La propuesta vincula más de una (01) actividades económicas a nivel local, que complemente el desarrollo de la propuesta.

ANEXO V - REACTIVACIÓN DEL TURISMO INTERNO

FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE SU POSTULACIÓN

INDICACIONES		
Una vez finalizado el Concurso Público, se podrá acceder a la información sobre su propuesta, para lo cual se requiere que envíe los siguientes datos de forma <u>obligatoria</u> desde el <u>mismo correo electrónico con el que realizó la postulación</u> , de igual manera es obligatorio adjuntar al correo de solicitud la "constancia de registro del proyecto en línea", recibida al enviar correctamente su postulación.		
1	Código de la postulación	
2	Nombre del postulante	
3	Nombre del usuario inscrito	
4	Correo electrónico del usuario inscrito	

Nota:

Este Formato deberá llenarse correctamente, y luego ser enviado al correo electrónico del Programa "Turismo Emprende" ruas@turismoemprende.pe colocando en el ASUNTO, Solicitud de información de la postulación

De acuerdo a la condición de la postulación se le brindará la información solicitada.

La información se brindará de acuerdo a lo indicado en el punto 6.1. de las Bases.